

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM.....377**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 04-cuatro años, a través de sus representantes legales, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación; respecto de dos bienes inmueble del Dominio Público Municipal, con los expedientes catastrales numero 30-189-001 y 30-189-002, con una superficie total de 2,604.39 m<sup>2</sup>, ubicados en la calle Nueva Inglaterra y Nueva York, en la Colonia Residencial Lincoln, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Un tramo en línea recta de 30.53 m.- treinta metros, cincuenta y tres centímetros a colindar con área de Gobierno Federal (iglesia);

AL ESTE.- Línea quebrada en seis tramos: el primero de 15.31 m.- quince metros, treinta y un centímetros, el segundo de 40.30 m.- cuarenta metros, treinta centímetros, en línea curva a colindar ambos con la calle Nueva Inglaterra; el tercero de 1.78 m.- un metro, setenta y ocho centímetros, el cuarto de 3.68 m.- tres metros, sesenta y ocho centímetros, el quinto de 1.81 m.- un metro, ochenta y un centímetros, a colindar todos con área municipal y el sexto de 12.26 m.- doce metros, veintiséis centímetros en línea curva a colindar con la calle Nueva Inglaterra;

AL SUR.- Línea quebrada en tres tramos: el primero de 42.34 m.- cuarenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros, el segundo de 2.85 m.- dos metros, ochenta y cinco centímetros, y el tercero de 24.60 m.- veinticuatro metros, sesenta centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE.- Un tramo en línea recta de 37.28 m.- treinta y siete metros, veintiocho centímetros a colindar con área municipal.

**Artículo Segundo.-** El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los 11 días del mes de Noviembre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO